



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 091-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 405-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EOV; del Residente de Obra; INFORME N° 3194-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 4055-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 497-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS; INFORME N° 022 - 2025 - MDSS/JEHN/SO; del Inspector de Obra; INFORME N° 571-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS; Informe N° 4245-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 633- 2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la norma y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Mediante INFORME N° 405-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EOV; el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”.

Que, Mediante INFORME N° 3194-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, la Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura; el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”.

Que, Mediante INFORME N° 4055-2025-GI-MDSS/DCA; el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS, ASUNTO: EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”.

Que, Mediante MEMORANDUM N° 497-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS, remite al Inspector de Obra, Ing. José Enrique Huilca Núñez, la solicitud para la EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 07 OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”. ello dentro del Marco normativo en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, Mediante INFORME N° 022 - 2025 - MDSS/JEHN/SO; el Inspector de Obra, Ing. José Enrique Huilca Núñez, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, la evaluación del expediente para la AMPLIACION DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”: “(...) La ampliación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 091-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

de plazo Nro. 07 es por 209 días calendarios, haciendo un total de 1,950 días para la ejecución de la obra, siendo la fecha de culminación de la obra el 19 de marzo de 2026".

Que, Mediante INFORME N° 571-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS, remite al Gerente de Infraestructura, remite la SOLICITUD DE APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO": "(...) 2. ANALISIS: a) Con INFORME N° 022-2025-MDSS/JEHN/SO, emitido por el Inspector de Obra Ing. José Enrique Huilca Núñez, quien da la APROBACIÓN al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 07 de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

a.1. Ampliación de Plazo N° 07:

Descripción		Documento que Aprueba
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico Aprobada	540 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 0043-2020-GI- MDSS
Fecha de inicio	16/11/2020	
Fecha de conclusión	09/05/2022	
Ampliación de Plazo N° 01	120 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 0081-2021-GI- MDSS
Fecha de inicio	10/05/2022	
Fecha de conclusión	06/09/2022	
Ampliación de Plazo N° 02	295 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 0083-2021-GI- MDSS
Fecha de inicio	07/09/2022	
Fecha de conclusión	28/06/2023	
Ampliación de Plazo N° 03	44 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2023-GM- MDSS
Fecha de inicio	29/06/2023	
Fecha de conclusión	11/08/2023	
Ampliación de Plazo N° 04	81 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2023-GM- MDSS
Fecha de inicio	12/08/2023	
Fecha de conclusión	31/10/2023	
Ampliación de Plazo N° 05	213 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2023-GM- MDSS
Fecha de inicio	01/11/2023	
Fecha de conclusión	31/05/2024	
Ampliación de Plazo N° 06	448 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2024-GM- MDSS
Fecha de inicio	01/06/2024	
Fecha de conclusión	22/08/2025	
Ampliación de Plazo N° 07	209 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	23/08/2025	
Nueva fecha de conclusión	19/03/2026	
Plazo de ejecución Modificado	1,950 días calendarios	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 022-2025-MDSS/JEHN/SO, emitido por el Inspector Ing. José Enrique Huilca Núñez, a la revisión y evaluación al INFORME N° 405-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EOV presentado por el Residente de obra Ing. Edward



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 091-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

olivera Villanueva y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 07 por 209 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 19 de marzo de 2026, con un plazo total de ejecución Modificado de 1,950 días calendario”.

Que, mediante Informe N° 4245-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, el Gerente de Infraestructura, realiza el análisis técnico del expediente, y precisa la siguiente conclusión: “CONCLUSIONES: Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCION POR POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”, a) Otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 07 por 209 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 19 de marzo de 2026, con un plazo total de ejecución Modificado de 1,950 días calendario”.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1º, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, el artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8º: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17º de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 091-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)"

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)".

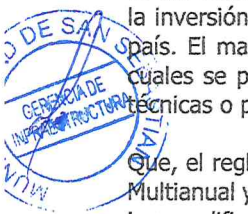
Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)".

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, Con respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, se cuenta INFORME N° 405-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EOV, de fecha 13 de agosto del 2025, del Residente de Obra, Ing. Edwar Olivera Villanueva, en el cual solicita la AMPLIACION DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO".

Que, se cuenta con el Informe N° 571-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Inspector de Obras, Ing. Rubén Augusto Valenza León, remite al Jefe de Supervisión de Obras, la CONFORMIDAD técnica al expediente modificado por AMPLIACION DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 091-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 01 de setiembre del 2025

SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”. Y realiza las siguientes CONCLUSIONES: “(...) 5. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES. 5.1. Visto las consideraciones antes expuestas, se otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACION DE PLAZO N° 07 OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”; Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la CONFORMIDAD con respecto a la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 07.

Que se cuenta con la Opinión Legal N° 633-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, quien OPINA; que, es PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, de la obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 07 “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”; por (DOSCIENTOS NUEVE) días calendario, CON EFICACIA ANTICIPADA, del 23 de agosto del 2025, y concluirá el 10 de marzo del 2026, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 1,950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la **AMPLIACION DE PLAZO N° 07 “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”**

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud AMPLIACION DE PLAZO N° 07 “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisasebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

“GESTION 2023-2026”